



VIRTUAL EDUCA

FORO IBEROAMERICANO DE ENCUENTRO – ÁMBITO MULTILATERAL DE CONVERGENCIA
www.educoas.org/virtualeduca

"... Virtual Educa está llamado a crear nuevas formas de acceder e intercambiar información en la actual revolución tecnológica, de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones educativas y los sectores público y privado, para contribuir a sentar las bases de una sociedad mejor informada, más democrática y donde la educación sea la carta de navegación en una región donde todos los individuos participen plenamente en el desarrollo político, económico y social de sus respectivas sociedades..."

César Gaviria, Secretario General, Organización de los Estados Americanos (OEA)

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL – DELEGACIÓN DE CATALUNYA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ AEDIPE; Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VIRTUAL EDUCA", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARA VIRTUAL EDUCA:

1.- Virtual Educa se conforma como un organismo de naturaleza autónoma e independiente en cuanto a lo estructural, funcional y financiero, que promueven instituciones de referencia en los ámbitos de la educación, capacitación, innovación, cooperación y desarrollo. Cuenta con una red de entidades colaboradoras, de la que forman parte entidades de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como de Estados Unidos, Canadá y Unión Europea. Los órganos directivos de Virtual Educa son el Patronato, el Consejo Rector, el Comité Ejecutivo y la Secretaría Permanente.

2.- El Patronato de Virtual Educa está compuesto por:

a) Las instituciones firmantes del Acuerdo Marco de fecha 02/12/2993, por el que se aprobó la estructura de Virtual Educa y se adscribió la Secretaría Permanente a la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB). Además de la SECIB, son firmantes del Acuerdo Marco la Organización de los Estados Americanos, Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (OEA - AICD) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED).

b) Las instituciones adheridas al Acuerdo Marco.

c) Aquellas instituciones asociadas que apoyan institucionalmente el desarrollo del programa de trabajo de Virtual Educa, derivado de su marco general de actuación.

3.- El Consejo Rector es elegido por la Asamblea General de Virtual Educa y está compuesto por representantes de las instituciones que forman el Patronato. El Comité Ejecutivo es elegido por el Patronato. La Secretaría Permanente se responsabiliza de llevar a cabo el Programa de Trabajo, derivado del Marco Operativo.

4.- Virtual Educa es un foro multilateral de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, para el desarrollo de iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación y de la capacitación profesional. Virtual Educa se caracteriza, además, por ser espacio para el diálogo interamericano y la convergencia en temas de formación y desarrollo social en la Comunidad Iberoamericana.

5.- El Director General de la Secretaría Permanente, Lic. José María Antón, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, según se establece en el artículo 12.3, sección e, del Capítulo III de los Estatutos de la Asociación de Educación y Formación no Presencial Virtual Educa (nº nacional 170014, Sección Primera, Registro de Asociaciones, Ministerio del Interior, España), entidad de referencia de la Asociación Internacional, y de acuerdo con lo reflejado en el Acta Fundacional de la Asociación, de fecha 05/07/2002.

6.- Para los efectos de este Acuerdo, se señala como domicilio legal el ubicado en la Secretaría Permanente de Virtual Educa, Secretaría de Cooperación Iberoamericana, c/ Serrano, nº 187, 28002 Madrid, España.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de la cooperación en el desarrollo de las iniciativas, proyectos y actividades de Virtual Educa, como mecanismo para contribuir al intercambio de experiencias sobre la situación, posibilidades y desafíos que plantean la educación y formación de recursos humanos en la Sociedad del Conocimiento, así como al desarrollo de instrumentos innovadores en tales ámbitos, desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial.

SEGUNDA.- Esfera de Relaciones Cooperativas

- 2.1. Ambas partes colaborarán en la realización del Encuentro Internacional anual Virtual Educa (y, como parte del mismo, de la Conferencia Iberoamericana de Rectores, Foro Internacional de e-Learning, etc.), Seminarios sectoriales Virtual Educa, desarrollo del Proyecto de Cooperación Iberoamericano *Ciberamérica* y, en general, en la ejecución de las iniciativas Virtual Educa previstas tanto en el Marco Operativo como en el Programa de Trabajo que establezca anualmente el Consejo Rector, a través de mecanismos que permitan su autosustentabilidad y desarrollo progresivo.

- 2.2. Específicamente se hace constar que cualquier coste asociado a tales actividades que deba asumir la institución, deberá ser previamente aprobado por sus responsables.
- 2.3. La consideración de la entidad como Institución Colaboradora de Virtual Educa (Red Virtual Educa) conlleva la representación en las asambleas generales bienales que se celebrarán en el ámbito del correspondiente Encuentro anual, así como su pertenencia a sus órganos de gobierno y representación, en los términos establecidos en los Estatutos de la Asociación.

TERCERA.- Actividades

3.1. Iniciativas Virtual Educa

La Institución Colaboradora cooperará en la realización de aquellos proyectos que considere que se adecuan a los intereses de la asociación, mediante las fórmulas que se establezcan. Las iniciativas previstas en el Marco Operativo de Virtual Educa son las siguientes:

- 3.1.1. Proyecto de Cooperación Iberoamericano Ciberamérica.-
Colaboración con la Secretaría de Cooperación Iberoamericana en el desarrollo del proyecto (art. 3.1. del Acuerdo Marco)
- 3.1.2. Sistematización de información.-
Colaboración con el Portal Educativo de las Américas (AICD-OEA), el Observatorio UNESCO del Campus Virtual (UNAM), etc. a través del Portal Virtual Educa:
- o creación de un repertorio iberoamericano de instituciones y expertos;
 - o mantenimiento de una incubadora iberoamericana de proyectos de educación virtual y teleformación;
 - o desarrollo de una sección específica sobre educación, capacitación profesional y cooperación al desarrollo humano con apoyos transversales / TIC.
- 3.1.3. Modelos de buenas prácticas.-
Evaluación y validación de iniciativas, productos y servicios por parte del comité científico de Virtual Educa, para su promoción a través del Portal Virtual Educa (Observatorio Virtual Educa), Red, Seminarios y Encuentro anual.
- 3.1.4. Expoeduca.-
Mantenimiento en red, actualización y difusión de un catálogo iberoamericano interactivo de cursos y materiales.
- 3.1.5. Certificaciones de calidad.-
Proyecto *e-Cumlaude* (certificado de calidad pedagógica para productos educativos y formativos multimedia y en-línea, en colaboración con la Universitat de Barcelona): promoción de la certificación.
- 3.1.6. Gestión del conocimiento.-
Proyecto *El conocimiento para tod@s*: establecimiento de un foro académico permanente, asociado a una plataforma de libre acceso en la que consten materiales (cedidos por las entidades colaboradoras) y modelos de buenas prácticas, validados por el comité científico de Virtual Educa.

3.1.7. Otras iniciativas.-

Puesta en práctica de otras iniciativas (*CiberEscuelas Municipales*, *Netd@ys en español*) que propicien la cooperación al desarrollo, y el acercamiento entre las comunidades de lengua española y portuguesa.

3.2. Encuentro Internacional anual

a) La colaboración entre AEDIPE y Virtual Educa para la organización de los Encuentros Internacionales se formula en los siguientes términos:

3.2.1. Se incluirá a AEDIPE como entidad colaboradora en el Portal de Virtual Educa (www.educoas.org/virtualeduca), así como en el programa del Encuentro. Se establecerá un enlace desde el Portal de Virtual Educa al de AEDIPE.

3.2.2. Se citará a AEDIPE como entidad colaboradora en la sesión plenaria específica del Encuentro.

3.2.3. Un representante de AEDIPE participará en una sesión informativa del Encuentro (10 minutos), para presentar su institución. Se dará a dicha sesión la adecuada difusión y relevancia en el programa.

b) AEDIPE asume los siguientes compromisos para la organización de los Encuentros Internacionales anuales Virtual Educa:

3.2.8. AEDIPE incluirá un enlace al Portal de Virtual Educa (www.educoas.org/virtualeduca) desde su página web, así como un apartado relativo a novedades de Virtual Educa.

3.2.9. AEDIPE realizará una campaña intensiva de promoción del Encuentro entre las instituciones y expertos del país en el que está ubicada la institución firmante del presente Convenio.

3.3. Seminarios Virtual Educa

La Institución Promotora colaborará en la organización de seminarios temáticos y conferencias sectoriales. La filosofía inherente a tales actividades puede resumirse en:

- lugar de encuentro multisectorial (gubernamental, educativo, empresarial, sociedad civil);
- promoción del diálogo interamericano e iberoamericano, de las Américas y la Unión Europea;
- carácter innovador: análisis de los retos y posibilidades de las TIC para la educación, formación continua y capacitación profesional, presentación de modelos de buenas prácticas, perspectiva global;
- planteamiento neutral y no lucrativo.

CUARTA.- Seguimiento

Para la ejecución del presente Acuerdo, las partes designan como responsables:

4.1. Por parte de la Institución Colaboradora a:

INSTITUCIÓN COLABORADORA (PERSONA DE CONTACTO)

Apellidos	CASTELLS CASELLAS			Nombre	SEBASTIÀ
Institución	AEDIPE CATALUNYA			Cargo	GERENTE
Dirección	POCAFORT, 39 ENTLO 6				
Código Postal	08015	Ciudad	BCN	País	SPAIN
Teléfono	93 4238413	Móvil	-	telefax	
e-mail	gerent@aedipecatalunya.com				

4.2. Por parte de VIRTUAL EDUCA a la Secretaría Permanente.

QUINTA.- Indemnización y Responsabilidad Civil

- 5.1. Las Partes no tienen intención de establecer una vinculación que las responsabilice solidariamente por las acciones de la otra o sus acciones conjuntas, conforme al presente Acuerdo.
- 5.2. Cada Parte libera de toda responsabilidad civil a las otras Partes y a sus funcionarios por los daños o perjuicios resultantes de las acciones y omisiones de éstos a sus funcionarios y/o sus otros agentes y representantes en la ejecución de este Acuerdo.

SEXTA.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras su término.

SÉPTIMA.- Modificaciones

El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- Terminación anticipada

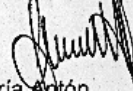
Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este acuerdo, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

NOVENA.- Interpretación y controversias

Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación y formalización y cumplimiento, será resuelta – de común acuerdo – por ambas Partes.

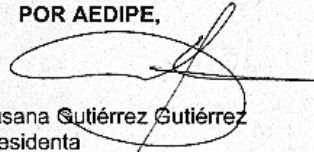
En fe de lo cual, los representantes de las Partes suscriben el presente Acuerdo de colaboración, en dos originales de igual tenor, a 16 de junio de 2004, en Barcelona, Forum Universal de las Culturas.

POR VIRTUAL EDUCA,



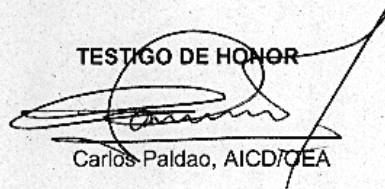
José María Antón
Director General, Secretaría Permanente

POR AEDIPE,



Susana Gutiérrez Gutiérrez
Presidenta

TESTIGO DE HONOR



Carlos Paldao, AICD/OEA